



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de marzo del año dos mil veintiuno

Recurso de Apelación

Expediente: TEECH/RAP/036/2021 y su acumulado TEECH/RAP/034/2021

Actora: Erika Magdalena Rincón Cruz

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de marzo del año dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Carlos Cruz Palomeque López, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de ocho de marzo del año dos mil veintiuno, dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Recurso de Apelación, número de expediente TEECH/RAP/036/2021 y su acumulado TEECH/RAP/034/2021, siendo las **17:30 diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal Electoral del Estado, anexando copia autorizada de dicho proveído; lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Lic. Carlos Cruz Palomeque López
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas**





Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/RAP/036/2021 acumulado al
TEECH/RAP/034/2021

El ocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el signado por Érika Magdalena Rincón Cruz, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito signado por Érika Magdalena Rincón Cruz, de siete de marzo del año en curso, constante de una foja útil; en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de cinco de marzo del presente año; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Único. Se tiene por presentada a la actora con el escrito de cuenta, en el que señala el correo electrónico erika_rincon95@outlook.es, para que este órgano jurisdiccional realice cualquier tipo de notificación; asimismo, otorga el consentimiento para la publicación de sus datos personales, en los medios públicos con los que cuenta este Tribunal; en consecuencia, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante proveído de cinco de marzo de dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 18, 20, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. **Cumplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paul Alexis Ortiz Vázquez